



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	670491990001	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500034: Producción y Post Producción de Videos para la Difusión de las Actividades del MIDAGRI en diversas Plataformas.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Aeronave Pilotada a Distancia para producción audiovisual.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) formula, implementa y supervisa los planes y estrategias de comunicación, publicidad y prensa. Asimismo, tiene a su cargo las relaciones públicas, el protocolo e imagen institucional del ministerio. Estas actividades se potencian con imágenes y video aéreos obtenidos de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), que brindan una mejor perspectiva de las dimensiones de obras, concentraciones de personas y otros eventos relacionados con el sector.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una (1) Aeronave Pilotada a Distancia (RPA) para realizar actividades de difusión de las actividades del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

La Ley N.º 30740 regula el uso y las operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), garantiza la seguridad operacional de todos los usuarios del espacio aéreo, así como de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática. Además, indica que “Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere RPAS, para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).”

Mediante Resolución Directoral N.º 0097-2025-MIDAGRI-SG/OGA, del 4 de agosto de 2025, se aprueba la estandarización para la “Adquisición de Equipos para Fotogrametría DJI”.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) es una unidad orgánica dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Está encargada, según el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 58°, de formular, implementar y supervisar los planes y estrategias de comunicación, publicidad y prensa.

Adicionalmente, la OCOIM tiene las funciones de organizar y mantener actualizado el archivo de noticias y audiovisual del ministerio; así como administrar el servicio de distribución interna de noticias del sector. Estas actividades se potencian con las imágenes y video aéreos a través de RPAS, lo que brinda una mejor perspectiva de las dimensiones de obras y concentraciones de personas y otros eventos, relacionados con el sector.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Principal	Aeronave Pilotada a Distancia DJI Mavic 4 Pro o equivalente.	1	Unidad
02	Accesorio	Capacitación	1	Servicio

4.2. Características técnicas

Ítem 01: Aeronave Pilotada a Distancia DJI Mavic 4 Pro o equivalente.	
Elemento	Características técnicas mínimas
Tipo	Multitrotor plegable
Aeronave	<ul style="list-style-type: none">• Despegue y aterrizaje: vertical.• Máximo peso al despegue: 1063 g.• Dimensiones desplegado sin hélices: 328,7 x 390,5 x 135,2 mm.• Velocidad máxima de vuelo horizontal: 18 m/s.• Velocidad máxima de ascenso: 6 m/s.• Resistencia máxima de velocidad de viento: 12 m/s.• Altitud máxima de despegue: 6000 msnm.• Tiempo máximo de vuelo: 51 min.• Distancia de vuelo: 41 km.• GNSS: GPS + BeiDou + Galileo.• Ángulo de inclinación: hasta 35°.• Temperatura de funcionamiento: de -10 °C a 40 °C.• Rango de precisión en vuelo estacionario:<ul style="list-style-type: none">○ Vertical:<ul style="list-style-type: none">- Posicionamiento visual: ±0,1 m.- Posicionamiento GNSS: ±0,5 m.○ Horizontal:<ul style="list-style-type: none">- Posicionamiento visual: ±0,3 m.- Posicionamiento GNSS: ±0,5 m.• Potencia del transmisor:<ul style="list-style-type: none">○ 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC).○ 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), 30 dBm (SRRC) <14 dBm (CE).• Sistema de transmisión de video: O4+• Memoria interna: 64 GB.• Almacenamiento: MicroSD de 64 GB, clase 10 o superior.
Estabilizador	<ul style="list-style-type: none">• Mecánica: Ejes de inclinación, rotación y giro• Rango mecánico:<ul style="list-style-type: none">○ Inclinación: de -164° a 160°.○ Rotación: de -90° a 450°.○ Giro: de -22° a 22°.• Intervalo controlable:<ul style="list-style-type: none">○ Inclinación: de -90° a 70°.○ Giro: de -40° a 400°.• Velocidad máxima de control: 100°/s.• Intervalo de vibración angular: Vuelo estacionario sin viento ±0,001°.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sistema de detección de obstáculos	<ul style="list-style-type: none">• Tipo de Detección: Sistema de visión omnidireccional binocular y un LIDAR frontal y un sensor infrarrojo en la parte inferior de la aeronave.• Visión frontal:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 24 m.○ Rango de detección: 0,5 a 200 m.○ Velocidad de vuelo \leq 18 m/s.○ Campo de visión: 180° (horizontal) y 180° (vertical).• Visión trasera:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 22 m.○ Rango de detección: 0,5 a 200 m.○ Velocidad de vuelo \leq 18 m/s.○ Campo de visión: 180° (horizontal), 180° (vertical).• Visión lateral:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 21 m.○ Rango de detección: 0,5 m a 200 m.○ Velocidad de vuelo \leq 18 m/s.○ Campo de visión: 180° (horizontal), 180° (vertical).• Visión superior:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 10 m.○ Velocidad de vuelo \leq 6 m/s.○ Campo de visión: 90° (horizontal) y 90° (vertical).• Visión inferior:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 17 m.○ Velocidad de vuelo \leq 6 m/s.○ Campo de visión: 180° (horizontal) y 160° (vertical).• Sistema de detección infrarroja 3D:<ul style="list-style-type: none">○ LiDAR frontal: Rango de medición (nocturno): 0,5-25 m (reflectividad > 10 %) Campo de visión (FOV): Arriba y abajo 60°, Izquierda y derecha 60°○ Sensor infrarrojo inferior: Rango de medición: 0,3-8 m (reflectividad > 10 %) Campo de visión (FOV): Delante y detrás 60°, Izquierda y derecha 60°• Entorno de funcionamiento:<ul style="list-style-type: none">○ Adelante, trasera, izquierda, derecha y superior: Superficies con patrones discernibles e iluminación adecuada (lux > 0,1, entorno de iluminación urbana).○ Inferior: Superficies con patrones discernibles, reflectividad difusa > 20 % e iluminación adecuada (lux > 0,1, entorno de iluminación urbana).
Cámara	<ul style="list-style-type: none">• Sensor de imagen: CMOS de 4/3 pulgadas, píxeles efectivos: 100 MP.<ul style="list-style-type: none">○ Campo de visión: 72°.○ Formato equivalente: 28 mm.○ Apertura: f/2,0 a f/11.○ Enfoque: de 2 m a ∞.• Rango ISO de 100-6400.• Velocidad del obturador: Disparo único 8-1/8000 s.• Tamaño de imagen máxima de 12288 x 8192.• Modos de fotografía:<ul style="list-style-type: none">○ Disparo único: 25 MP.○ Disparo en ráfaga: 25 MP, 3/5/7 fotogramas.• Formato de fotografía: JPEG/DNG.• Resolución de vídeo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none">○ H.264. 4K: 3840 x 2160 a 120 fps. FHD: 1920×1080 a 60 fps.● Tasa máxima bits de vídeo:<ul style="list-style-type: none">○ H.264: 90 Mbps H.265: 180 Mbps.● Sistema de archivo compatible: exFAT.● Formato de vídeo: MP4 (H.264 ALL-I/H.264/H.265).● Zoom digital: 1x a 2,5x.
Control remoto	<ul style="list-style-type: none">● Distancia máxima de transmisión:<ul style="list-style-type: none">○ FCC: 30 km.○ CE/SRRC/MIC: 15 km.● Puerto de salida de video: Mini-HDMI.● Tiempo máximo de funcionamiento de 3 h.● Temperatura de funcionamiento: de -10 °C a 40 °C.● Tiempo de carga de 1,5 h.● Batería: Li-ion (5000 mAh a 7,2 V).● GNSS: GPS + Galileo + GLONASS.● Memoria interna de 64 GB.● Compatible con tarjetas microSD.● Brillo de pantalla de 1000 nits.● Resolución de pantalla de 1920 x 1080.● Tamaño de pantalla de 5,5 pulgadas.
Baterías (3)	<ul style="list-style-type: none">● Capacidad de la batería: 6654 mAh.● Voltaje nominal: 14,32 V.● Voltaje máximo de carga 17,2 V.● Sistema químico: LiNiCoO2.● Energía: 95,3 Wh.● Peso Aprox. 332 g.● Temperatura de carga de 5 °C a 40 °C.● Cargador para 3 baterías.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none">● Bolso de hombro para transporte.● Correa de cuello para soporte para control remoto.● Pista de aterrizaje plegable de 75 cm.

El postor para la presentación de la oferta, respecto al equipo, deberá exhibir un documento mediante una declaración jurada, indicando claramente la marca y modelo.

Además, folletos, instructivos, fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante, para acreditar las características técnicas señaladas en el numeral 4.2, exceptuando los accesorios.

5. GARANTÍA COMERCIAL

5.1. De los bienes

La garantía consiste en el reemplazo total o parcial del bien, por fallas provenientes de fábrica. Los bienes adquiridos, partes y piezas, tendrán garantía de 12 meses contados desde la firma del acta de conformidad.

De generarse algún incidente con el bien EL CONTRATISTA, dentro del periodo de la garantía, tendrá las siguientes consideraciones:

- Atención oportuna del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas de registrado el incidente.
- Proveer un número telefónico directo fijo, celular o a través de correo electrónico. Información entregada a la suscripción del contrato.
- Al ocurrir algún desperfecto del equipo, el MIDAGRI comunicará al proveedor y les facilitará el acceso a sus instalaciones, bajo las condiciones de seguridad de la institución.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

- Destinada para la obtención de la licencia de operador/piloto, que es otorgada por la DGAC del MTC, para dos (02) responsables de operar el RPA.
- La capacitación teórica será en modalidad sincrónica, por una cantidad mínima de 14 horas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El contenido mínimo será:
 - Fundamento de la navegación aérea y equipos.
 - Normatividad vigente y requisitos para el uso de RPAS.
 - Factores humanos en el manejo de RPAS.
 - Condiciones meteorológicas.
 - Temario para examen de acreditación de piloto.
 - Otros necesarios para la obtención de la licencia de operador/piloto.
- La parte práctica constará de un mínimo de 4 horas, se realizará con el equipo adquirido y de ser necesario, se usarán adicionalmente, otros RPA propios del ministerio que serán incluidos en la certificación. El lugar será coordinado previamente con la OCOIM y se encontrará dentro de Lima Metropolitana.
- Al final de la capacitación el proveedor deberá entregar un certificado o constancia, acreditado por un Centro de Instrucción Aeronáutica Civil autorizado por la DGAC, para cada participante, en un plazo no mayor de 7 días calendario.
- El proveedor debe encargarse de la presentación de los documentos y la coordinación con el MTC para rendir el examen para la obtención de la licencia de acreditación transitoria del piloto/operador RPAS del personal capacitado. Este procedimiento concluye la prestación accesoria.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- No estar inhabilitada para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR:

Prestación Principal

El bien ofertado se entrega en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar N.º 344 - Pueblo Libre.

Prestación Accesoría

La prestación accesoria se ejecutará de la siguiente forma:

- Capacitación Teórica: En forma virtual sincrónica.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Capacitación Práctica: En coordinación con OCOIM, dentro de Lima Metropolitana.

8.2. PLAZO:

Prestación Principal

El plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Prestación Accesoría

La prestación accesoria se ejecutará en el plazo máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de entregado el bien en el almacén.

9. CONFORMIDAD

9.1. Para la prestación principal

Será emitida por la OCOIM, previo informe técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información.

9.2. Para la prestación accesoria

Estará a cargo de la OCOIM.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento³, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁴. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Para la prestación principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de la recepción formal del bien y su respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el Almacén Central del MIDAGRI

³ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Informe del funcionario responsable de la OCOIM, emitiendo la conformidad del bien adquirido, previo informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas emitidas por la OGTI
- Comprobante de pago.

10.2. Para la prestación accesoría

Pago único, previa conformidad de la capacitación y la entrega de los certificados acreditados.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OCOIM, emitiendo la conformidad del curso para la obtención de la licencia de operador/piloto
- Certificados de capacitación.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>) una carta dirigida a la OA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

12. PENALIDADES POR MORA

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.